Expediente: **138/21-I1**
Carátula: **IBARRA NOELIA INES C/ ALLENDE DE GONZALEZ ROSA Y OTRO S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1 C.J.C.**
Tipo Actuación: **SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS**
Fecha Depósito: **19/08/2024 - 05:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - ALLENDE DE GONZALEZ, ROSA-DEMANDADO
90000000000 - GONZALEZ ALLENDE, CESAR MAXIMILIANO-DEMANDADO
23286811809 - IBARRA, NOELIA INES-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1 C.J.C.

ACTUACIONES N°: 138/21-I1

H20920571310

JUICIO: IBARRA NOELIA INES c/ ALLENDE DE GONZALEZ ROSA Y OTRO s/ COBRO DE PESOS. POR CAPITAL. P.P ACTOR EXPTE. 138/21-I1 .TJK

Juzgado del Trabajo II C.J.C.

Concepción, fecha dispuesta al pie.-

AUTOS Y VISTOS:

Vienen los presentes autos a despacho para resolver el pedido de embargo preventivo solicitado por el letrado Roberto Diaz Taddei; y,

CONSIDERANDO:

En fecha 12/08/024 el letrado Roberto Diaz Taddei deduce incidente de embargo por el capital de condena de sentencia de fecha 16/08/2023, mas sus intereses, que asciende a la suma de donde solicita el embargo de $8.337.436,02 (pesos ocho millones trescientos treinta y siete mil cuatroscientos treinta y seis con dos centavos), con el fin de hacer cumplir con los derechos de su poderdante, solicita se interponga medida de embargo de los bienes del sucesorio de los bienes inmuebles, muebles, como así tambien cualquier suma dineraria pertenecientes al sucesorio "Gonzalez Oscar Cesar y Allende Rosa Maria Elena s/ sucesión" expte n° 1427/13", para que sus herederos María Fernanda Gonzalez Allende Rosa Maria Elena s/ sucesión expte n° 1427/13", para que sus herederos Maria Fernanda Gonzalez Allende, DNI N° 31.543.343, domiciliada en calle Corrientes n° 1521, Pablo Oscar Gonzalez Allende, DNI N° 23.055.407, domiciliado en calle San Martín n° 2523, de la ciudad de Concepción y Cesar Maximiliano Gonzalez Allende, DNI N° 25.541.023, con domicilio en Los Gucheas, calle s/ nombre, a quienes se condena a pagar, en forma mancomunada y en la proporción de la legítima hereditaria, el monto solicitado actualizado. Indicando los datos de los co herederos dentro del sucesorio demandado anteriormente nombrado: 1).- Pablo Oscar Gonzalez Allende, DNI N° 23.055.407, con domicilio en cale San Martín n° 2523 de la ciudad de Concepción (hijo de los causantes); 2).- Cesar Maximiliano Gonzalez Allende, DNI N°

25.541.023 con domicilio en calle Ernesto Padilla n° 373, de la ciudad de Concepción (hijo de los causantes); 3).- Maria Fernanda Gonzalez Allende, DNI N° 31.543.343, con domicilio en calle Corrientes n° 1521 de la ciudad de Concepción (hijo de los causantes); 4).- Sergio Ruben Diaz, DNI N° 22.127.708, con domicilio en Pasaje Santiago del Estero n° 373, de la ciudad de Concepción (cesionario). Solicita apertura de cuenta judicial. Realiza petitorio.

De un análisis de las constancias de autos, encuentro que en sentencia de fecha 16/08/2023 se resuelve **I).- HACER LUGAR PARCIALEMENTE** a la demanda interpuesta por la actora Noelia Inés Ibarra, de las condiciones personales que obran en autos, en contra de la co-demandada Rosa Allende de González, **condenándose a abonar a sus herederos María Fernanda González Allende, DNI N° 31.543.343, domiciliada en calle Corrientes n° 1521, Pablo Oscar González Allende, DNI N° 23.055.407, domiciliado en calle San Martin n°2523, de la ciudad de Concepción y Cesar Maximiliano González Allende, DNI N° 25.541.023, con domicilio en Los Gucheas, calle s/ nombre, a quienes se condena a pagar, en forma mancomunada y en la proporción de la legítima hereditaria**, a la actora la indemnización por antigüedad, preaviso, vacaciones proporcionales, integración mes de despido, SAC proporcional, Indemnización prevista en el decreto 34/2019, indemnización art. 1 ley 25.323 y haberes adeudados, por la suma total de $4,786,030.31 (pesos cuatro millones setescientos ochenta y seis mil treinta con treinta y un centavos) (...)".

En fecha 13/08/2024 se aprueba planilla de intereses ascendiendo el total a 29/02/2024 por **$8.337.436,02 (pesos ocho millones trescientos treinta y siete mil cuatroscientos treinta y seis con dos centavos).**

Encontrándose cumplidos los términos previstos en el Art. 146 del CPL, es que considero cabe hacer lugar a la medida cautelar solicitada.

Por ello resuelvo, previa caución juratoria y bajo responsabilidad del peticionante, TRABAR EMBARGO, sobre los bienes inmuebles, muebles, como así tambien cualquier suma dineraria que les pudiere corresponder a los demandados como pertenecientes al sucesorio "Gonzalez Oscar Cesar y Allende Rosa Maria Elena s/ sucesión" expte n° 1427/13", al encontrarse condenado en el pago en forma mancomunada y en la proporción de la legítima hereditaria a: Maria Fernanda Gonzalez Allende, DNI N° 31.543.343, domiciliada en calle Corrientes n° 1521, Pablo Oscar Gonzalez Allende, DNI N° 23.055.407, domiciliado en calle San Martín n° 2523, de la ciudad de Concepción y Cesar Maximiliano Gonzalez Allende, DNI N° 25.541.023, con domicilio en Los Gucheas, calle s/ nombre, al ser herederos de la causante Rosa Allende de Gonzalez.

En mérito a ello, y a los fines de dar cumplimiento con la presente medida LÍBRESE OFICIO a la OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DE FAMILIA Y SUCESIONES N° 1, de este Centro Judicial de Concepción a los fines de que tome conocimiento de la presente medida con copia de parte resolutiva de la sentencia de fecha 16/08/2023 de autos principales.

Por ello,

RESUELVO:

I°) HACER LUGAR A LA MEDIDA CAUTELAR SOLICITADA. En consecuencia, previa caución juratoria y bajo la responsabilidad del peticionante: TRABESE EMBARGO, sobre los bienes inmuebles, muebles, como así tambien cualquier suma dineraria pertenecientes al sucesorio "Gonzalez Oscar Cesar y Allende Rosa Maria Elena s/ sucesión" expte n° 1427/13", al encontrarse condenado en el pago en forma mancomunada y en la proporción de la legítima hereditaria a Maria Fernanda Gonzalez Allende, DNI N° 31.543.343, domiciliada en calle Corrientes n° 1521, Pablo Oscar Gonzalez Allende, DNI N° 23.055.407, domiciliado en calle San Martín n° 2523, de la ciudad de Concepción y Cesar Maximiliano Gonzalez Allende, DNI N° 25.541.023, con domicilio en Los

Gucheas, calle s/ nombre, al ser herederos de la causante Rosa Allende de Gonzalez por el importe de **$ 8.337.436,02 (pesos ocho millones trescientos treinta y siete mil cuatroscientos treinta y seis con dos centavos), en concepto de capital mas $833.743,60 (pesos ochoscientos treinta y tres mil setescientos cuarenta y tres con sesenta centavos) en concepto de acrecidas.**

II°) PARA su efectivo cumplimiento: 1) Líbrese oficio a la OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DE FAMILIA Y SUCESIONES N° 1, de este Centro Judicial de Concepción a los fines de que tome conocimiento de la presente medida con copia de parte resolutiva de la sentencia de fecha 16/08/2023 de autos principales.

HAGASE SABER:

Actuación firmada en fecha 16/08/2024

Certificado digital:
CN=ROBLEDO Guillermo Alfonso, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20142264286

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.